OBJETO: "MANTENIMIENTO MEDIANTE ROCERÍA Y LIMPIEZA DE VÍAS URBANAS Y PUNTOS CRÍITICOS DE LAS VÍIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ"

1. Descripción del proyecto

Teniendo en cuenta los objetivos y funciones de la Alcaldía Municipal de Quibdó, se estructuran lineamientos orientados a gestionar y consolidar condiciones que contribuyan al desarrollo sostenible del territorio, a partir del ejercicio de un gobierno incluyente, transparente y garante de los derechos ciudadanos. Este modelo de gestión promueve el fortalecimiento del talento humano, impulsa el emprendimiento, la innovación y la tecnología, y privilegia un enfoque de desarrollo social y humano, aprovechando de manera estratégica las condiciones ambientales, culturales y turísticas que caracterizan al municipio.

En este contexto, la infraestructura vial —tanto urbana como rural— constituye un componente fundamental para la integración territorial, la competitividad, la seguridad y la calidad de vida de la población. Las vías urbanas y rurales del municipio no solo cumplen una función de conectividad y movilidad, sino que también representan corredores estratégicos para el acceso a servicios básicos, actividades económicas, escenarios educativos y dinámicas sociales.

Con el paso del tiempo, debido a factores climáticos propios de la región, caracterizada por altos niveles de precipitación y humedad, así como al crecimiento natural acelerado de la vegetación y a la ausencia de mantenimiento periódico sistemático, se ha evidenciado una afectación progresiva en las condiciones de transitabilidad, visibilidad y seguridad en diversos tramos viales del municipio.

En el sector urbano, corredores como la vía Medrano – Universidad, la vía Terminal – Universidad, la vía Platina – Entrada al Porvenir y la vía Acueducto – Niño Jesús presentan crecimiento descontrolado de vegetación en zonas laterales, separadores y cunetas, lo cual disminuye la visibilidad de conductores y peatones, obstruye el drenaje superficial y afecta la imagen urbana de la ciudad.

De igual manera, en el sector rural, vías estratégicas como la vía a Pacurita, la vía Guayabal, la vía Guadalupe y la vía a Ichó evidencian invasión de vegetación sobre la calzada, bermas y obras de drenaje, reduciendo el ancho útil de circulación y generando riesgos en algunos tramos para el transporte de productos agrícolas, el desplazamiento de la comunidad y el acceso a servicios esenciales.

Por lo anterior, la Administración Municipal requiere ejecutar actividades de rocería, limpieza y mantenimiento de franjas laterales, cunetas y taludes en estos corredores viales, con el fin de garantizar condiciones adecuadas, seguras y funcionales para la movilidad urbana y rural. Estas intervenciones permitirán mejorar la seguridad vial, preservar la infraestructura existente, optimizar el drenaje de aguas lluvias y fortalecer la imagen física del municipio.

Con esta intervención se busca contribuir al desarrollo armónico de la ciudad y su zona rural, mediante la implementación de políticas y programas de mantenimiento y conservación de infraestructura pública, orientados a impulsar el desarrollo territorial, promover la integración urbano-rural y proteger el entorno ambiental, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos institucionales.

Ahora bien, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "QUIBDÓ TERRITORIO DE VIDA 2024-2027", en el eje estratégico 1: Planificación y Desarrollo desde el Ordenamiento Territorial Ambiental Sostenible, se contempla el fortalecimiento de la infraestructura pública y el mejoramiento de las condiciones de movilidad como elementos esenciales para el desarrollo territorial. En este marco,

el presente proyecto se orienta a la ejecución del MANTENIMIENTO MEDIANTE ROCERÍA Y LIMPIEZA DE VÍAS URBANAS Y PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ.

Finalmente, la Secretaría de Infraestructura, mediante la ejecución de estas actividades, pretende fortalecer la seguridad vial, mejorar la conectividad territorial y contribuir a la sostenibilidad ambiental del municipio, garantizando que la infraestructura vial se mantenga acorde con las necesidades de la comunidad.

Asimismo, estas intervenciones generan impactos positivos en la percepción institucional, promueven la generación de empleo local a través de la conformación de cuadrillas de trabajo, fortalecen el sentido de pertenencia comunitaria y consolidan a Quibdó como un territorio organizado, resiliente y comprometido con el bienestar colectivo y el desarrollo sostenible.

2. Descripción de la necesidad a satisfacer

El área objeto del proyecto comprende corredores viales urbanos y rurales del municipio de Quibdó, caracterizados por condiciones climáticas de alta pluviosidad, elevada humedad relativa y crecimiento acelerado de cobertura vegetal, factores que inciden directamente en el estado de las franjas laterales, cunetas, taludes y zonas verdes adyacentes a la infraestructura vial.

1. Zona Urbana

En los corredores urbanos priorizados —vía Medrano – Universidad, vía Terminal – Universidad, vía Platina – Entrada al Porvenir y vía Acueducto – Niño Jesús— se evidencia:

- Crecimiento descontrolado de vegetación herbácea y arbustiva en separadores, bermas y zonas laterales.
- Invasión parcial de vegetación sobre la calzada, reduciendo la sección efectiva de circulación.
- Obstrucción de cunetas y sistemas de drenaje superficial por acumulación de material vegetal y sedimentos.
- Disminución de visibilidad horizontal y vertical en intersecciones y accesos.
- Presencia de residuos sólidos mezclados con cobertura vegetal.
- Afectación de la imagen urbana en corredores de alta circulación vehicular y peatonal.

Estas condiciones generan riesgos asociados a la seguridad vial, deterioro progresivo de la estructura vial por acumulación de humedad y disminución de la percepción de orden y mantenimiento del espacio público.

2. Zona Rural

En algunos puntos críticos de las vías rurales —vía a Pacurita, vía a Guayabal, vía a Guadalupe y vía Tutunendo - Ichó— se presentan las siguientes condiciones:

- Invasión de vegetación sobre la banca vial y reducción del ancho útil de circulación.

- Crecimiento de especies arbustivas en taludes, con riesgo de desprendimiento y afectación del drenaje.
- Colmatación de cunetas y pasos de agua, generando encharcamientos y erosión superficial.
- Dificultades de visibilidad en curvas y tramos con pendientes.
- Mayor vulnerabilidad de la vía ante eventos de precipitación intensa.

Dado que estas vías constituyen ejes fundamentales para la conectividad Inter veredal, el transporte agrícola y el acceso a servicios básicos, el deterioro progresivo por falta de mantenimiento preventivo incide negativamente en la movilidad rural y en la dinámica socioeconómica del territorio.

En términos generales, la zona de intervención presenta un déficit de mantenimiento periódico de rocería y limpieza, lo cual ha permitido la proliferación acelerada de vegetación secundaria, afectando la funcionalidad hidráulica y operativa de la infraestructura vial. La situación actual demanda una intervención preventiva y correctiva que permita restablecer condiciones adecuadas de seguridad, transitabilidad y conservación ambiental.

En este contexto, y en concordancia con las necesidades identificadas por la entidad territorial en materia de mantenimiento y conservación de la infraestructura vial, el presente proyecto se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal "QUIBDÓ TERRITORIO DE VIDA 2024–2027", particularmente con la meta orientada a mejorar la infraestructura para el tránsito de vehículos en el municipio de Quibdó, la cual responde a las condiciones actuales de deterioro, invasión de vegetación y afectación de la transitabilidad en corredores viales urbanos y rurales.

De igual manera, esta intervención se articula con la Meta No. 83 del Plan de Desarrollo, denominada "Realizar mejoramiento de las vías en la zona urbana del Municipio de Quibdó", contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el mantenimiento, recuperación y adecuada operación de la infraestructura vial urbana y rural.

Dicha meta reconoce la importancia de garantizar condiciones adecuadas de movilidad como un elemento fundamental para el desarrollo territorial, la integración urbano-rural y el acceso a servicios esenciales, aspectos que se ven comprometidos por la falta de mantenimiento periódico de la infraestructura vial.

En este sentido, la ejecución de actividades de rocería, limpieza y mantenimiento de franjas laterales, cunetas y taludes se constituye en una intervención necesaria y pertinente para contribuir al cumplimiento de esta meta, mejorando las condiciones de seguridad vial, funcionalidad hidráulica y conservación de la red vial del municipio.

a. Localización:

Municipio de Quibdó – Chocó

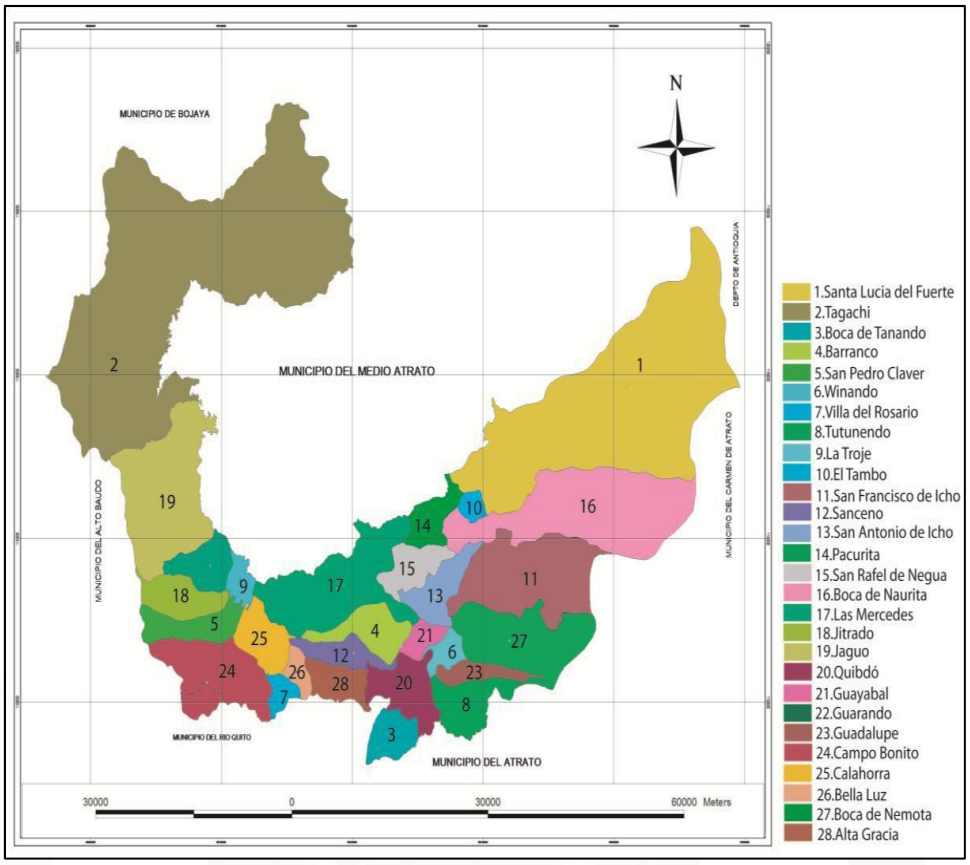


Figura 1 Casco urbano y rural del municipio de Quibdó[i]

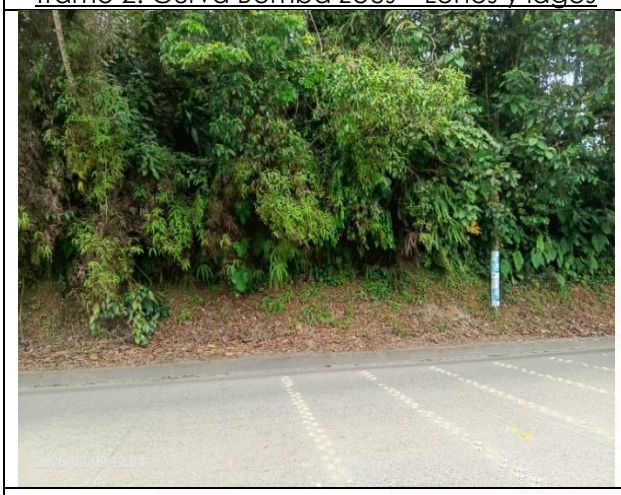
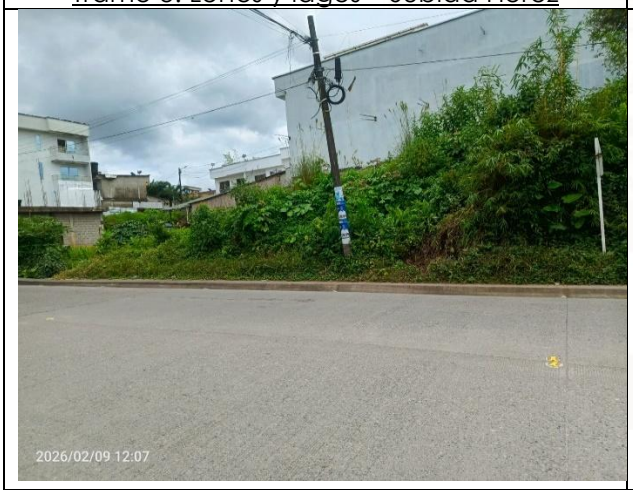
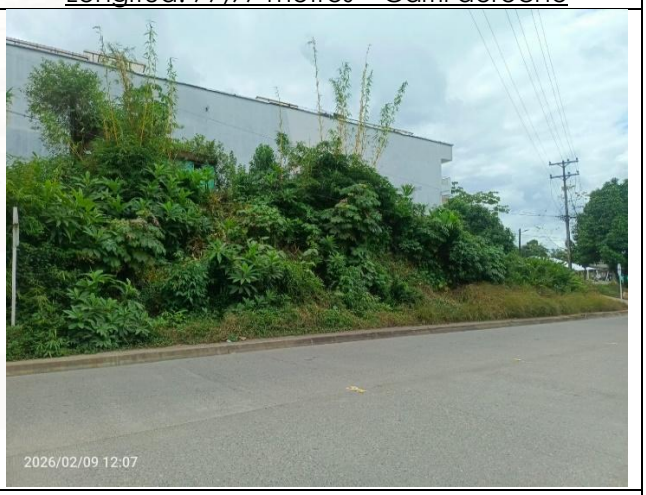
Las actividades a ejecutar tienen como alcance el mantenimiento mediante rocería, limpieza y control de vegetación en vías urbanas y puntos críticos de las vías rurales del municipio de Quibdó, mediante la intervención de franjas laterales, cunetas, taludes y zonas verdes adyacentes a la infraestructura vial, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, seguridad vial, funcionalidad hidráulica y conservación ambiental.

El proyecto contempla la ejecución de actividades de rocería manual y mecanizada, corte y control de vegetación herbácea y arbustiva, limpieza y descolmatación de cunetas, retiro y disposición final del material vegetal producto de la intervención, así como la señalización preventiva durante el desarrollo de los trabajos. Las intervenciones se realizarán tanto en corredores urbanos como rurales priorizados por la Secretaría de Infraestructura.

A continuación, se describe la situación actual de las vías urbanas y rurales objeto de intervención en el municipio de Quibdó:

- Vía Universidad – Puente de Cabí (Sentido Terminal – Universidad)

Tramo 1: Puente de Cabí – Bomba Primax	Longitud 153,68 metros – Carril derecho

	
Tramo 2: Curva Bomba Zeus – Leños y lagos	Longitud: 99,48 metros – Carril derecho
	
Tramo 3: Leños y lagos – Subida Flórez	Longitud: 77,97 metros – Carril derecho
	
Tramo 4: Los desplazados	Longitud: 91,02 – Carril derecho

	
Tramo 5: Entrada a las Terrazas- Entrada el Divino Niño	Longitud: 70,05 metros – Carril izquierdo
	

- Vía Y de Medrano – Niño Jesús

Tramo 1: Bajando del acueducto	Longitud: 81,26 metros Carril izquierdo
	
Tramo 2: Curva antes de llegar a la normal	Longitud: 42,69 metros – Carril izquierdo

- Separadores Viales

Tramo 1: Separadores de la Calle 26	Longitud: 100 metros
	
Tramo 2: Separadores de la Carrera Sexta	Longitud 100 metros
	

- Vía Universidad – Semaforo de la Aurora

Tramo 1: Curva de la universidad	Longitud: 22,48 metros – Carril derecho

	
Tramo 2: Ancianato	Longitud: 79,10 metros – Carril derecho
	
Tramo 3: Semaforo de la 9 con 24 – Y de medrano	Longitud: 139 metros – Carril derecho
	

- Via Platina - Aeropuerto

Tramo 1: Bajando de la entrada de bosques de la platina	Longitud: 199,90 metros

	
Tramo 2: Entrada Ciudadela mia – Bomba	Longitud: 179,63 metros – Carril derecho
	
Tramo 3: Bomba - Fucla	Longitud: 175,43 metros
	
Tramo 4: Delante de la fucla	Longitud: 20,15 metros – Carril izquierdo

	
Tramo 5: Delante de la fucla	Longitud: 23,17 metros – Carril derecho
	
Tramo 6: Antes de llegar a Sanmarkanda	Longitud: 125,68 metros
	
Tramo 7: Curva Sanmarkanda	Longitud: 110,68 metros – Carril izquierdo

	
Tramo 8: Curva despues de los talleres	Longitud: 15,50 – Carril izquierdo
	
Tramo 9: Bajando hacia el caraño	Longitud: 63,35 metros – Carril derecho
	
Tramo 10: Subida despues de la entrada del Paraiso	Longitud: 20 metros – Carril derecho

	
Tramo 11: Iglesia de la Santa Cruz – Entrada al Porvenir	Longitud: 51,79 metros – Carril izquierdo
	

- Via Batallón – Centro comercial

Tramo 1: Antes de llegra al batallon	Longitud: 43,17 metros Carril izquierdo
	
Tramo 2: Curva antes de llegar	Longitud: 15,34 metros – Carril derecho

	
Tramo 3: Canchas de obapo – entrada a los castillos 2	Longitud: 57,90 metros – Carril derecho
	
Tramo 4: Frente a la entrada de Suba 1	Longitud: 54.95 metros – Carril derecho
	
Tramo 5: Llegando a la entrada de las Heliconias	Longitud: 52,84 metros – Carril derecho

	
Tramo 6: Loma del tambo	Longitud: 50,84 – Carril izquierdo
	

- Via Huapango

Tramo 1: Entrada a buenos aires parte baja - segundo reductor de velocidad	Longitud: 77,37 metros
	
Tramo 2: Calle 46 - Entrada a buenos aires parte alta	Longitud: 88,19 metros

- Via Tutunendo – Sanfrancisco de Icho

Puntos criticos de la via (curvas, Zonas donde la vegetacion esta dentro de la via etc)	Longitud: 420 metros
	

- Via a Guayabal

Puntos criticos de la via (curvas, Zonas donde la vegetacion esta dentro de la via etc)	Longitud: 240 metros

- Via a Pacurita

Puntos criticos de la via (curvas, Zonas donde la vegetacion esta dentro de la via etc)	Longitud: 240 metros
	

- Via a Guadalupe

Puntos criticos de la via (curvas, Zonas donde la vegetacion esta dentro de la via etc)	Longitud: 240 metros





A continuación se muestra el resumen de las vias urbanas y puntos criticos rurales a intervenir:

DESCRIPCION	LONGITUD (ml)	OBSERVACIÓN
VIA UNIVERSIDAD - TERMINAL	492,20	La vía se encuentra seccionada en varios tramos sentido terminal - universidad
VIA YE DE MEDRANO - NIÑO JESÚS	123,95	La vía se encuentra seccionada en varios tramos sentido Ye de Medrano – Niño Jesús
SEPARADORES VIALES	200,00	La vía se encuentra seccionada en varios tramos
VIA UNIVERSIDAD - MEDRANO (SEMAFORO DE LA AURORA)	240,58	La vía se encuentra seccionada en varios tramos Sentido Universidad - Centro
VIA PLATINA - AEROPUERTO	1.234,48	La vía se encuentra seccionada en varios tramos Sentido Altos de la platina - Aeropuerto
VIA BATALLON - CENTRO COMERCIAL	275,04	La vía se encuentra seccionada en varios tramos Sentido Batallón – centro comercial
VIA HUAPANGO	165,56	La vía se encuentra seccionada en varios tramos Sentido Bomba del reposo - Centro
VIA TUTUNENDO - SANFRANCISCO DE ICHÓ	420,00	Las longitudes registradas son para los puntos críticos de la vía
VIA GUAYABAL	240,00	Las longitudes registradas son para los puntos críticos de la vía
VIA PACURITA	240,00	Las longitudes registradas son para los puntos críticos de la vía
VIA GUADALUPE	240,00	Las longitudes registradas son para los puntos críticos de la vía

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

CAP	ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES
1	**ROCERIA A RASTROJO VIAS URBANAS**	Este capítulo se refiera a: 1.1 Rocería en rastrojo en la vía universidad – terminal. 1.2 Rocería en rastrojo en la vía ye de Medrano - niño Jesús. 1.3 Rocería en rastrojo en separadores viales. 1.4 Rocería en rastrojo en la vía universidad - Medrano (semáforo de la aurora). 1.5 Rocería en rastrojo en la vía platina – aeropuerto. 1.6 Rocería en rastrojo en la vía batallón - centro comercial. 1.7 Rocería en rastrojo en la vía huapango. Ejecución de las actividades necesarias para la correcta limpieza y control de vegetación en las vías urbanas y puntos críticos de las vías rurales. El trabajo consiste en la rocería y el desmonte manual de la vegetación localizada en las zonas laterales a la calzada, desde el borde de ésta y hasta el lindero del ancho de zona de acuerdo con las indicaciones de la Supervisión. Las labores se deberán realizar de acuerdo con los procedimientos aprobados por el Supervisor, tomando las precauciones necesarias para lograr condiciones de seguridad satisfactorias. Los materiales de desecho deberán transportarse a los botaderos o sitios autorizados por el Supervisor del contrato, por ningún motivo se permitirá que los materiales de desecho se incorporen en los terraplenes, rellenos o estructuras existentes como alcantarillas o cunetas, tampoco se podrá depositarlos a la vista en las zonas o fajas laterales reservadas como parte integrante de la vía ni en sitios donde puedan ocasionar perjuicios ambientales. El material de desecho será debidamente acopiado y empacado en lonas para posteriormente ser cargado en volqueta para trasladar al sitio de disposición final. Para el caso de intervención en zona urbana se transportará hasta el sitio autorizado en el municipio de Quibdó, donde se entregará el material debidamente empacado en costales. El pago se realizará por m2 en su proyección horizontal de área limpia y podada satisfactoriamente. El valor unitario de pago del ítem incluye la mano de obra, herramienta menor, equipo y transporte de personal al lugar de ejecución, transporte y disposición final de material de desecho.
2	**ROCERIA A RASTROJO PUNTOS**	Este capítulo se refiera a: 2.1 Rocería en rastrojo en la vía tutunendo - sanfrancisco de Ichó.

	CRITICOS VIAS RURALES	2.2 Rocería en rastrojo en la vía guayabal. 2.3 Rocería en rastrojo en la vía Pacurita. 2.4 Rocería en rastrojo en la vía Guadalupe. Ejecución de las actividades necesarias para la correcta limpieza y control de vegetación en las vías urbanas y puntos críticos de las vías rurales. El trabajo consiste en la rocería y el desmonte manual de la vegetación localizada en las zonas laterales a la calzada, desde el borde de ésta y hasta el lindero del ancho de zona de acuerdo con las indicaciones de la Supervisión. Las labores se deberán realizar de acuerdo con los procedimientos aprobados por el Supervisor, tomando las precauciones necesarias para lograr condiciones de seguridad satisfactorias. Los materiales de desecho deberán transportarse a los botaderos o sitios autorizados por el Supervisor del contrato, por ningún motivo se permitirá que los materiales de desecho se incorporen en los terraplenes, rellenos o estructuras existentes como alcantarillas o cunetas, tampoco se podrá depositarlos a la vista en las zonas o fajas laterales reservadas como parte integrante de la vía ni en sitios donde puedan ocasionar perjuicios ambientales. El material de desecho será debidamente acopiado y empacado en lonas para posteriormente ser cargado en volqueta para trasladar al sitio de disposición final. El pago se realizará por m2 en su proyección horizontal de área limpia y podada satisfactoriamente. El valor unitario de pago del ítem incluye la mano de obra, herramienta menor, equipo y transporte de personal al lugar de ejecución, transporte y disposición final de material de desecho.
3	**LIMPIEZA DE CUNETAS**	Este capítulo se refiera a: 4.1 Limpieza de cunetas Ejecución de las actividades necesarios para la correcta limpieza y control de la vegetación en las vías urbanas y rurales, esto, con el uso de herramienta menor y una cuadrilla compuesta por maestro de obra, oficial y ayudantes. Los materiales de desecho deberán transportarse y disponerse en un sitio autorizado en el municipio de Quibdó, por ningún motivo se permitirá que los materiales de desecho se incorporen en los terraplenes, rellenos o estructuras existentes como alcantarillas, tampoco se podrá depositarlos a la vista en las zonas o fajas laterales reservadas como parte integrante de la vía ni en sitios donde puedan ocasionar perjuicios ambientales.

		La unidad de medida será metro lineal (ml), en su proyección horizontal, de área aceptada y recibida a satisfacción por parte del Supervisor. El valor unitario de pago del ítem incluye la mano de obra, herramienta menor, equipo y transporte de personal al lugar de ejecución y transporte y disposición final de material resultante de la limpieza.
4	**DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL**	Este capítulo se refiera a: 4.1 Disposición de material proveniente de la rocería Consiste en la entrega en el sitio autorizado por el Supervisor para la disposición final de los desechos provenientes de la rocería, incluye el pago de derecho a botadero y el personal que descargue el material de la volqueta.

4. CONDICIONES PARTICULARES

El desarrollo del proyecto contempla condiciones particulares de ejecución que inciden directamente en la planeación operativa, los rendimientos y la logística de las actividades de rocería y limpieza.

En el sector urbano, la intervención no se realiza de forma continua sobre tramos lineales prolongados, sino mediante actuaciones puntuales y dispersas, atendiendo sectores específicos donde se evidencia invasión de vegetación sobre la calzada, bermas o cunetas. Esta dinámica implica que, una vez intervenido un punto determinado, el equipo de trabajo debe desplazarse hacia otro que puede encontrarse a una distancia aproximada de 100 metros o más, generando tiempos adicionales de movilización, reorganización del frente y reubicación de equipos y vehículo de apoyo.

Los tiempos de desplazamiento hacia los frentes urbanos son variables y dependen de las condiciones de movilidad, tráfico y localización del sector a intervenir. Se estima que estos tiempos pueden oscilar entre un mínimo aproximado de veinte (20) minutos y un máximo cercano a cuarenta y cinco (45) minutos. Esta condición incide directamente en el tiempo efectivo de trabajo diario, ya que parte de la jornada se destina a traslados y adecuación del punto de intervención. Asimismo, la fragmentación de los frentes de trabajo limita la posibilidad de mantener un ritmo continuo de producción, afectando el rendimiento promedio esperado frente a intervenciones lineales convencionales.

A lo anterior se suman las condiciones climáticas propias del municipio de Quibdó, caracterizado por altos niveles de pluviosidad durante gran parte del año. La ocurrencia frecuente de lluvias intensas e intermitentes puede obligar a suspender temporalmente las actividades por razones de seguridad y eficiencia operativa, reduciendo el avance diario proyectado. La humedad permanente favorece el crecimiento acelerado de la vegetación, lo que genera variabilidad en la densidad y tipo de cobertura vegetal dentro del mismo entorno urbano, encontrándose sectores con vegetación moderada y otros con mayor frondosidad, lo cual influye en los tiempos de corte y recolección.

En el sector rural, las condiciones operativas presentan diferencias sustanciales frente al entorno urbano. Los tramos a intervenir suelen ser más extensos y se localizan a mayores distancias del casco urbano, lo que implica tiempos de desplazamiento superiores y mayor consumo de recursos logísticos. Las características de acceso pueden variar según el estado de la vía y las condiciones climáticas, especialmente en temporadas de lluvia, lo que puede dificultar la movilidad de personal y equipos. Además, la vegetación en zonas rurales tiende a presentar mayor densidad, presencia de rastrojo alto y, en algunos sectores, material vegetal más robusto, lo que incrementa el esfuerzo requerido y reduce el rendimiento operativo en comparación con áreas urbanas de menor cobertura.

En conjunto, las condiciones particulares como las intervenciones por puntos dispersos, tiempos variables de desplazamiento, alta pluviosidad, diferencias en densidad vegetal y mayor complejidad logística en zona rural generan un escenario operativo que requiere una planificación flexible y un ajuste realista de los rendimientos de ejecución, diferenciando claramente las dinámicas de trabajo entre los sectores urbano y rural del municipio.

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la Entidad entregue para la ejecución del mantenimiento. En consecuencia, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los documentos presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el pliego de condiciones, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Ejecutar a cabalidad el objeto del Contrato de manera oportuna cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos.
3. Constituir dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única a favor de la ALCALDIA en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución de este y hasta su liquidación, si es del caso.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto de contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
6. Presentar los informes (productos), de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
7. Pagar de forma cumplida y en el porcentaje legal establecido, de acuerdo con la normativa vigente que regula el Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION y A.R.L.) y parafiscales.
8. Expedir o acreditar los pagos establecidos del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a través de certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y/o el contador público, en caso de no tener dicha obligación de conformidad con la normativa vigente.
9. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la ALCALDIA y solo salvo expreso requerimiento

de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad de la ALCALDIA.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
13. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.
14. Suscribir oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el/la supervisor(a) del mismo.
15. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la ALCALDIA.
16. Mantener informada a la ALCALDIA sobre las modificaciones de su dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
17. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ALCALDIA a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
18. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la ALCALDIA por el plazo de ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a las normas del sistema de gestión integral de la Entidad, tanto en calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información.
20. Dar cumplimiento a lo señalado en las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
21. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino.
22. Presentar el informe correspondiente con las observaciones evidenciadas en las visitas y sus respectivos soportes.
23. Asistir a las reuniones y/o eventos que sean requeridos por el Supervisor del contrato.
24. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación "Apoyo a la Industria Nacional".
25. El contratista debe respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del contrato.
26. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, se obliga a cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentando cuando sea requerido a la ALCALDIA las acciones y evidencias de cumplimiento, incluyendo autoevaluación registrada y certificación de estándares mínimos con valoración "aceptable" o superior, de conformidad con lo dispuesto Resolución 0312 de 2019 y la Circular 009 de 2025 del Ministerio del Trabajo o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. (Aplica en el caso que implique la ejecución de actividades con recurso humano)."
27. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato una manifestación bimensual bajo juramento del Representante Legal y Revisor Fiscal (Cuando aplique), donde se manifieste la

vinculación de mujeres, así como los documentos necesarios para indicar el género de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 de 2020, modificado por el decreto 634 de 2023. (cuando aplique).

28. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes y aportes de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

29. El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.

30. Cumplir con las políticas que en materia de prevención al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT implemente en la Alcaldía de Quibdó, incluyendo el proceso de debida diligencia.

31. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. El CONTRATISTA se encargará de entregar oportunamente y con calidad las actividades de MANTENIMIENTO MEDIANTE ROCERÍA Y LIMPIEZA DE VÍAS URBANAS Y PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ – CHOCÓ, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas determinadas en los estudios previos, presupuesto oficial y las demás especificaciones establecidas por el municipio de Quibdó.

2. Tener en cuenta las recomendaciones e instrucciones impartidas por la Supervisión y/o la secretaria de Infraestructura del municipio de Quibdó.

3. Suministrar a sus trabajadores los materiales y herramientas necesarias para la oportuna ejecución de la obra, cumpliendo éstos con las especificaciones de calidad, en las cantidades exigidas en las especificaciones técnicas, y acorde con las observaciones del Supervisor de la Obra.

4. Contratar bajo su responsabilidad el personal suficiente y capacitado para la ejecución de la Obra.

5. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a el municipio de Quibdó o a terceros en la ejecución de la obra contratada.

6. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso y presentación de las respectivas planillas de pago en las que se evidencie el cumplimiento de esta actividad

7. Registrar en la bitácora en compañía de la Supervisión los aspectos más relevantes de cada una de las actividades objeto del contrato.

8. Tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de terceros. Deberá además instalar los elementos de señalización que permitan identificar las zonas donde se adelantan los trabajos.

9. Garantizar que todo el personal presente y porte a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo, cumpliendo con todos los requisitos de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, personal que por demás debe estar vinculado a una ARL.

10. Informar si durante el desarrollo de la obra se presentan nuevas condiciones, así como imprevistos, que deban ser atendidos ocasionando unas mayores y menores cantidades de obra, estas serán atendidas y aprobadas por la Supervisión, mediante actas suscritas por las partes, con el respectivo soporte técnico, memorias de cálculo de cantidades y balance económico del contrato. Cuando las mayores o menores cantidades de obra causen variación del valor del contrato, esté deberá ser autorizado, soportado y justificado por la Interventoría del contrato, previa verificación y aceptación por parte de la Alcaldía.
11. De acuerdo a la normatividad vigente disponer de forma adecuada los residuos peligrosos que se generen en el desarrollo de sus actividades contractuales tales como combustibles y lubricantes de la maquinaria y equipo, así como convencionales generados y realizar el respectivo reporte al Interventor del contrato.
12. Mantener indemne a el municipio de Quibdó de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato, para lo cual deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
13. Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y la audiencia efectuada para tales fines en caso de aplicar.
14. Presentar mensualmente los informes administrativos, técnicos, financieros, contables, jurídicos y ambientales al Interventor del contrato, que incluyan registro fotográfico antes y después de la obra, así como otros que solicite la Supervisión o la Interventoría para el control de ejecución del contrato.
15. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Quibdó. Igualmente, es potestativo del contratista vincular personal adicional al solicitado por el municipio de Quibdó.
16. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este contrato, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos.

Productos:

El contratista deberá entregar los siguientes productos.

1. Informes mensuales de avance de obra que incluyan como mínimo: Detalle de las actividades ejecutadas en el periodo, registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución de las actividades, memorias de cálculo de cantidades, pagos de seguridad social y parafiscales, porcentaje de avance de ejecución física y financiera del periodo, inconvenientes encontrados, conclusiones y recomendaciones, y todos los aspectos que se consideren relevantes en la ejecución del contrato.
2. Para la liquidación del contrato se deberá presentar Informe Final que evidencie el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

NOTA 1. Los informes deberán ser presentados en un (1) Original y una (1) copia en medio impreso y dos (2) copias del informe total en medio magnético en formato PDF.

NOTA 2. Toda la información debe ser presentada en Idioma Castellano.

NOTA 3. Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas.

C. MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación, en el marco de lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011: Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de clausula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
2. Conocer y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponde a Calidad y de Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación en caso de resultar adjudicatario.
3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular, deberá ser retirado de manera inmediata, y presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
5. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

D. OBLIGACIONES DE ALCALDÍA:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.
4. Suministrar todos los datos y documentos pertinentes y que guarden relación con el objeto del presente contrato.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
7. Pagar el valor del contrato en la forma y el tiempo pactado en el mismo.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.

10. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
11. Cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que del hace parte.
12. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
13. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

6. ÍTEMS DE PAGO

ITEMS	DESCRIPCION Y ESPECIFICACION	UNIDAD	CANTIDAD
1 ROCERIA EN RASTROJO VIAS URBANAS			
1.1	ROCERIA EN RASTROJO EN LA VIA UNIVERSIDAD - TERMINAL (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DEL MATERIAL)	m2	1.515,59
1.2	ROCERIA EN RASTROJO EN LA VIA YE DE MEDRANO - NIÑO JESÚS (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DEL MATERIAL)	m2	495,80
1.3	ROCERIA EN RASTROJO EN SEPARADORES VIALES (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DEL MATERIAL)	m2	160,00
1.4	ROCERIA EN RASTROJO EN LA VIA UNIVERSIDAD - MEDRANO (SEMAFORO DE LA AURORA) (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DEL MATERIAL)	m2	986,86
1.5	ROCERIA EN RASTROJO EN LA VIA PLATINA - AEROPUERTO (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DEL MATERIAL)	m2	3.431,72
1.6	ROCERIA EN RASTROJO EN LA VIA BATALLON - CENTRO COMERCIAL (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DEL MATERIAL)	m2	567,83
1.7	ROCERIA EN RASTROJO EN LA VIA HUAPANGO (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DEL MATERIAL)	m2	579,46
2 ROCERIA EN RASTROJO EN PUNTOS CRITICOS VIAS RURALES			
2.1	ROCERIA EN RASTROJO EN LA VIA TUTUNENDO - SANFRANCISCO DE ICHÓ (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DEL MATERIAL)	m2	2.252,0
2.2	ROCERIA EN RASTROJO EN LA VIA GUAYABAL (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DEL MATERIAL)	m2	1440,00

2.3	ROCERIA EN RASTROJO EN LA VIA PACURITA (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DEL MATERIAL)	m2	1440,00
2.4	ROCERIA EN RASTROJO EN LA VIA GUADALUPE (INCLUYE CARGUE Y TRANSPORTE DEL MATERIAL)	m2	1440,00
3 LIMPIEZA DE CUNETAS			
3.1	LIMPIEZA DE CUNETAS (INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIAL SOBRANTE)	ml	754,00
4 DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL			
4.1	DISPOSICION DE MATERIAL PROVENIENTE DE LA ROCERIA	m3	1.581,78

7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de requisitos de ejecución.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

Se pagará hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, mediante la presentación de actas parciales mensuales de acuerdo con el porcentaje de avance de actividades debidamente ejecutadas y recibidas por parte de la Supervisión, estas actividades deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas, previa presentación por parte del contratista de: i) Informe de actividades ii) acta parcial de recibo de la obra iii) Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común. v) aprobación favorable del pago por parte de la Supervisión.

El último pago del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, se cancelará una vez se reciba a satisfacción el contrato, previa presentación de: i) Informe de actividades ii) Certificación de recibo a satisfacción de informes pactados suscrito por el supervisor. iii) acta de recibo final de la obra iv) Certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. v). Factura en caso de que el contratista este sujeto al régimen común v) aprobación favorable del pago por parte de la Supervisión, con los soportes de acta de terminación, acta de recibo y acta de liquidación.

Nota 1. Para efectos del pago, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según

corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Interventoría.

Nota 2. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Nota 3. El adjudicatario - contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde la Alcaldía consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN

Nota 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Las retenciones y descuentos de ley no se deben cancelar en la fase de legalización del contrato, sino que serán descontados por la Entidad en cada pago que se haga al Contratista, durante la ejecución del contrato.

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas conforme al régimen y obligaciones tributarias del contratista.

El valor de las estampillas corresponde a:

Descripción	***% Porcentaje***
PRODEPORTE	*2,50%*
PRODULTO	*4,00%*
PROCULTURA	*2,00%*
UTCH	*1,50%*
JUSTICIA FAMILIAR	*2,00%*
CONTRIBUCION OBRAS	*2,00%*
FONDO DE SEGURIDAD	*5,00%*

Nota 5. Para efectos del pago final y Recibo a Satisfacción, el contratista deberá realizar la entrega de un informe consolidado y soportado de lo dispuesto en el documento técnico.

Nota 6. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

d. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

e. El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración

f. Requisitos del personal

Se deberá cumplir y acreditar como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PERFIL REQUERIDO CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN HORA / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
RESIDENTE DE OBRA	1	100%	Ingeniero Civil y/o ambiental con posgrado en el área de la ingeniería civil y/o ambiental y/o gerencia de proyectos y/o proyectos de desarrollo y/o Dirección y Administración de Obras y/o Gestión de Proyectos y/o afines	Experiencia General de cinco (05) años, contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia especifica certificada como RESIDENTE DE OBRA en DOS (2) proyectos de obras civiles. Al menos uno de los contratos deberá acreditar actividades de destronque y/o limpieza de material vegetal, en vías y/o fuentes hídricas.

10. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El presente proyecto por tratarse de un mantenimiento y poda de la vegetación ya existente no requiere de maquinaria mínima en sitio; sin embargo, el CONTRATISTA deberá contemplar los necesarios para la ejecución de las actividades y de requerirse deberá incluirla dentro de los APUS elaborados para cada uno de los ítems que hacen parte del contrato.

EL Municipio de Quibdó no pagará, ni reconocerá de ninguna manera stand by de equipo o maquinaria, ni traslados de equipos que requiera el CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos.

11. VERIFICACIÓN DEL LUGAR DE EJECUCIÓN

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las actividades e informarse sobre la disponibilidad de los sitios de disposición y demás condiciones particulares de la zona.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo a los lugares de disposición existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar.

12. OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, el mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso, y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

13. SEÑALIZACIÓN

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

14. LICENCIAS Y PERMISOS

Por tratarse de un proceso de limpieza o rocería en el cual no se realizará intervención frente a estructura y o cimientos de obras públicas, no se requerirán permisos y licencias para realizar el proceso contractual.

Todos los requisitos mencionados anteriormente se entienden que son cumplidos y aceptados por el proponente con la suscripción del presente FORMATO.

En caso de que el proponente no presente el anexo técnico o este se presente sin la firma del representante

legal, la propuesta será rechazada. Lo anterior teniendo en cuenta que lo plasmado en dicho formato son requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Escribir el día y en paréntesis] días del mes de [Escribir el mes] de [Escribir el año].

Proponente
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre: _____
